

Resolución Gerencial General

N° 0106 -2025-GRH/GGR

Huánuco, 14 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 272-2025-GRH/GRPPAT de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Doc. Reg.05780786 y Exp. Reg.03423525; el Informe N° 02681-2025-GRH/GRPPAT-SGPP de fecha 10 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Presupuesto Público; el Informe N° 655-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 08 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 054-2025-GRH-GRA-SGGRH/REPM, de fecha 08 de abril de 2025, de la Jefa de Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Certificaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"; asimismo, del numeral 9.2 del artículo 9 de la citada normativa señala que la "Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, la Directiva N° 0005-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, que derogó la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la referida Directiva, establece que el Presupuesto Analítico de Personal - PAP es el documento de gestión institucional



que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, también cabe mencionar que conforme el artículo 9° de la mencionada Directiva, el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras;

Que, el artículo 16° de la Directiva, establece referente a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP:

"(...)

16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH.

16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación.

(...);

Que, conforme a los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; además, la Resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;

Que, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el marco de sus competencias remite al GOREHCO opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP 2025) de la Unidad Ejecutora N° 001-000804 Región Huánuco – Sede Central, contenida en la Ficha OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000203-2025, presentada con solicitud N° 0595-2025, debidamente firmado por el COORDINADOR DTRI, DIRECTOR DTRI y DIRECTOR DGGFRH;

Que, mediante Informe N° 054-2025-GRH-GRA-SGGRH/REPM, de fecha 08 de abril de 2025, la Jefa de Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Certificaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que la elaboración del



PAP 2025, se realizó previa verificación de los registros actualizados en el módulo Aplicativo de Recursos Humanos para el Sector Público - AIRHSP, realizando las coordinaciones con la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF – Dirección Técnica y de Registro de Información; asimismo, las plazas consideradas en el proyecto PAP 2025, guardan relación con los cargos considerados en el CAP Provisional Reordenado vigente, aprobado con Resolución Gerencial General N° 037-2022-GRH/GGR, de fecha 26 de enero de 2022;

Que, asimismo, en el referido informe señala que los costos del proyecto PAP – 2025, contienen los montos de las plazas del PAP propuesto, que guardan correspondencia con los montos de las escalas remunerativas, estructura de ingresos o montos de ingresos de personal, aprobados en el marco de las políticas en materia de ingresos definidas para cada régimen laboral, donde se refleja el costo mensual y anual, necesario para el financiamiento de cada plaza;

Que, bajo ese contexto, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 655-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 08 de abril de 2025, remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su revisión y su posterior aprobación mediante acto resolutivo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 0804 – Pliego 0448 del Gobierno Regional Huánuco;

Que, mediante Informe N° 272-2025-GRH/GRPPAT de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 02681-2025-GRH/GRPPAT-SGPP de fecha 10 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Presupuesto Público, refiere que la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco perteneciente al Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, solicita aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2025, en marco al Artículo 16° de la Directiva N° 0006-2025- EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias, adjuntando los Formatos A.1, A.2, B y C debidamente visados, según lo contempla el Artículo 15° de la misma Directiva, el cual cuenta con OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000203-2025, presentada con Solicitud N° 0595- 2025, contenido en el Módulo PAP, debidamente firmado por el Coordinador de la Dirección de Técnica y de Riesgo de Información, Director de la Dirección de Técnica y de Riesgo de Información y Director de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto recomienda derivar a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo de aprobación del PAP de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco;

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, se requiere aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 0804 – Pliego 0448 del Gobierno Regional Huánuco, correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de contar con un documento de gestión institucional en el cual se activen y presupuesten las plazas de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, en función a la disponibilidad presupuestal y así garantizar las plazas necesarias para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales del Ejercicio Presupuestal;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR;

SE RESUELVE

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, correspondiente al año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Huánuco, del Pliego 804 Gobierno Regional Huánuco y los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas con sus respectivos anexos, dentro del plazo legal correspondiente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

Artículo Cuarto. – **TRANSCRIBIR**, la presente a la Gerencia Regional de Administración; Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Presupuesto Público y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Róger Acuña Sobrados
GERENTE GENERAL REGIONAL

